



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 7 DE ENERO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUERA MARTÍN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. PAU QUILES RAYA

No asisten, D. Manuel Hernández Cerezo, D. Antonio Sergio Lloret López y D. Andrés Briansó Cárcamo

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día siete de enero de dos mil veinte, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Víctor Modesto Alonso Falcón, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle al objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

REFERENCIA: 2019/00021006G ASUNTO: SOLICITUD SUBVENCIONES GENÉRICAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN

Vista la propuesta firmada el 27.12.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

Visto el informe de Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 28.12.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Declarar la justificación parcial de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO para la realización del proyecto "*JORNADAS FORMATIVAS SOBRE LA TRADICIÓN DEL JUEGO DEL PALO*" por importe de 1.046,35€, así como una minoración en el importe de concedido del 5,73%, es decir, de 63,60€; lo que hace un importe subvencionable de 1.045,30€.

MANIFESTAR a la ASOCIACIÓN CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO que los gastos de las facturas que se relacionan a continuación han sido subvencionados por el Cabildo Insular de Fuerteventura:



ACREEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE IMPUTABLE GASTOS CORRIENTES
SANTIAGO MARI MONGE	9319	11/06/2019	269,66€
C.UNIVERSITARIO DE PALO CANARIO (CUPC)	2019-15	08/07/2019	580,00€
RESIDENCIA ESCOLAR PTO ROSARIO	-----	22/10/2019	180,00€
COMERCIAL ORDUÑA S.L.	C/32948	21/06/2019	15,64€
TOTAL			1.045,30€

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes descritos deberá adjuntar con los mismos el presente certificado a efectos de que se tenga constancia de que los mismos han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo en ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.

NOTIFICAR el presente certificado a la ASOCIACIÓN CULTURAL DEL JUEGO DEL PALO CANARIO MAHO y dar traslado del mismo al Servicio de Educación y Juventud y a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.

COMUNICAR al interesado, que el presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de los Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00019362Q ASUNTO: CONVOCATORIA SUBVENCIONES BIENESTAR SOCIAL 2019: FUERTETRIBU "SURF ADAPTADO, FOMENTO DE LA IGUALDAD E INSERCIÓN LABORAL L.C.T./L.G.F. AASS : CONV SUV 2019/19362Q

Vista la propuesta firmada el 23.12.2019 por la Jefa de Servicio de Asuntos Sociales, Sanidad, Consumo e Inmigración, D^a. Luz Divina Cabrera Travieso y por el Consejero de Área Insular de Políticas Sociales, Formación y Recursos Humanos, D. Víctor Modesto Alonso Falcón.

Visto el informe de Interventor, D. Antonio Jesús López Valle, de fecha 28.12.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

A) Declarar la justificación total por importe de 8.000,00 €, de la Subvención Concedida a la Entidad CLUB DEPORTIVO FUERTE TRIBU para la ejecución del programa denominado "Surf Adaptado, fomento de la Igualdad e Inserción Social", concedida al amparo de



la Convocatoria Pública de Subvenciones en materia de Bienestar Social correspondiente al ejercicio de 2019.

B) **MANIFESTAR** al CLUB DEPORTIVO FUERTERIBU que los gastos de personal y de las facturas que se relacionan a continuación, han sido subvencionadas por el Cabildo de Fuerteventura en virtud del **CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES EN MATERIA DE BIENESTAR SOCIAL**, del Cabildo de Fuerteventura, correspondiente al ejercicio 2019.

Gastos de Personal

NOMBRE	MES	SALARIO	SUBV CABILDO	SEGUR SOCIAL	SUBV, CABILDO	TOTAL IMPUTADO
FAN GUI	AGOSTO	1114,5	1114,5	366,68	366,68	1481,18
RA PAU	AGOSTO	432,04	432,04	149,57	149,57	581,61
AGUI DI RAF	AGOSTO	1.104,18	1.104,18	376,53	376,53	1480,71
GAN SIM	AGOSTO	1104,18	1104,18	376,53	376,53	1480,71
TOTAL		3754,9	3754,9	1269,31	1269,31	5024,21

Gastos corrientes:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	TOTAL IMPUTADO
ADELA DI MARZO	11	PRESTACIÓN SERVICIOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	31/07/2019	1080,00	975,79
BENÍTEZ MONTELONGO FAYNA	1/1341	HONORARIOS FISCAL LABORAL	31/08/2019	160,28	0,00
MAURIZIO DAMOLI	47	CAMISETAS	02/08/2019	248,00	0,00
DECATHOLN ESPAÑA	1 19 0005 0001100626	TRAJES	24/07/2019	179,96	0,00
ADRIAL O BETANCOR FIGUEROA	162	ARREGLO DE TABLA	02/09/2019	74,55	0,00
TOTAL				1742,79	975,79

Gastos de Inversión:

PROVEEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	FECHA	IMPORTE	TOTAL IMPUTADO
CARLOS GÓMEZ SARMIENTO	ene-50	TABLAS DE SURF ADAPTADAS	06/11/2019	1206,00	1206,00
MAURIZIO DAMOLI	68	BOTELLAS DE ALUMINIO	25/11/2019	350,00	350,00
DECATHOLN ESPAÑA	1 19 0005 0001740123	TABLA SURF ESPUMA EVOLUTIVA	17/11/2017	559,92	444,00
TOTAL				2115,92	2000,00

TOTAL DE GASTOS 8.000,00 Euros

En el caso de haber recibido alguna otra subvención, ayuda, ingreso o recursos para la misma actividad, en la que deba aportar los justificantes de descritos, deberá adjuntar con los mismos, el presente certificado, a efectos de que tenga constancia de que han sido subvencionados por el Cabildo de Fuerteventura, no pudiendo, en ningún caso, la suma total de las ayudas recibidas ser superior al coste total de la actividad que se subvenciona.



C) Dar cuenta del presente Acuerdo, al CLUB DEPORTIVO FUERTETRIBU, y a la Intervención de Fondos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

2.- ACUERDOS DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

REFERENCIA: 2019/00038530W ASUNTO: 7569 SERVICIO URGENTE CON VARIAS MAQUINAS, CARGANDO Y MOVIENDO TIERRA EN EL INCENDIO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA. IMPORTE: 7.361,28

Vista la propuesta firmada el 27.12.2019 por el Técnico de Aguas y Residuos, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de SERVICIO URGENTE CON VARIAS MAQUINAS, CARGANDO Y MOVIENDO TIERRA EN EL INCENDIO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE ZURITA.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de RAMIREZ PEREZ, FRANCISCO CARMELO con CIF/NIF 42888021J, por un importe de 6.912,00 € al que corresponde por IGIC la cantidad de 449,28, € totalizándose el precio del servicio en 7.361,28 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 83.1623A.20300.

Cuarto.- Notificar la resolución que en su caso se dicte a RAMIREZ PEREZ, FRANCISCO CARMELO.

Quinto.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.



REFERENCIA: 2019/00019685V ASUNTO: MONITORES Y SOPORTES DOBLES DE SOBREMESA PARA EL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS.

Vista la propuesta firmada el 27.12.2019 por la Jefa de Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso y el 28.12.2019 por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adoptado en fecha 2 de septiembre de 2019 en lo relativo a la aplicación presupuestaria 70.4590B.6260 que debe ser la señalada como 70.4500B.22002.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes Servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00039194E ASUNTO: SERVICIO DE “TRANSPORTE DE GUAGUAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD JOVEN EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CABILDO”

Vista la propuesta firmada el 30.12.2019 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar el contrato menor de servicio de “TRANSPORTE DE GUAGUAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD JOVEN EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CABILDO”.

Segundo. Adjudicar el servicio de “TRANSPORTE DE GUAGUAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD JOVEN EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CABILDO” al profesional Sun And Sea Tours S.L, con CIF B76322254, por importe de trece mil novecientos euros (13.900,00 €) y una duración de un año a partir del decreto de adjudicación.

Tercero. Nombrar como responsable del contrato a la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, Dña. Inmaculada Lavandera López.



Cuarto. Autorizar y disponer el gasto por importe de trece mil novecientos euros (13.900,00 €), IGIC incluido, a favor del profesional Sun And Sea Tours S.L con CIF B76322254, en concepto de **“TRANSPORTE DE GUAGUAS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD JOVEN EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CABILDO”**, con cargo a la aplicación presupuestaria 40.3200A.223.02.

El presente acto pone fin a la vía administrativa y, en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00040117W ASUNTO: ASISTENCIA INFORMÁTICA

Vista la propuesta firmada el 02.01.2020 por el Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Francisco José Padilla Castillo y por el Consejero de Área Insular de Transparencia, Participación Ciudadana y Nuevas Tecnologías, D. Pau Quiles Raya.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Adjudicar el contrato menor de Asistencia Informática a Maquinaria Trabadelo Santana S.L con NIF B35624543 por importe de 14.000€, al que le corresponde un IGIC de 910 €, siendo el precio total de 14.910€

Segundo: Autorizar y disponer el gasto de 14.910 €, IGIC incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 720.4910B.22706

REFERENCIA: 2018/00000418F ASUNTO: CENTRO CULTURAL DE EL COTILLO

Vista la propuesta firmada el 02.01.2020 por el Técnico de Infraestructuras, D. Ignacio Castillo Alonso.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Aprobar el **“ANEXO I AL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD”** de la obra correspondiente al **“CENTRO CULTURAL DE EL COTILLO”**, T.M. de La Oliva, redactado por D. Oscar Curbelo Brito, presentado en este Cabildo el 17.12.2019 con RE 2019043697.
- b) Notificar la presente Resolución a la empresa PROYECON GALICIA S.A., con C.I.F. A-32032039.
- c) De la presente Resolución se dará traslado a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación de expediente y al pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de



la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00040059J ASUNTO: COORDINACIÓN, SELECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE PELÍCULAS Y SUPLIDOS OCASIONADOS DE LAS 18ª MUESTRA DE CINE LGTBI

Vista la propuesta firmada el 03.01.2020 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

- a) Aprobar la necesidad de la contratación para la organización, selección y programación de películas de las 18ª muestra de Cine LGTBI a favor de María de la Luz Sanz Esteve con DNI 05273194F para la puesta en escena de dicha organización, selección y programación desde el día 27 al 31 de enero de 2020 en el Auditorio Insular de Fuerteventura.
- b) Adjudicar el contrato de servicios, en concepto de ejecución de dichas prestaciones a María de la Luz Sanz Esteve con DNI: 05273194F, para la organización, selección y programación de películas de la 18ª muestra de cine LGTBI por importe de 6.185,35 €, exento de IGIC.
- c) Autorizar y Disponer el gasto a María de la Luz Sanz Esteve con DNI 05273194F por importe de 6.185,35 €, exento de IGIC, con cargo a la partida presupuestaria 40.3340F.22799.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos.

